



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDA LUZ STELLA ROMERO RUEDA
RDO. 2014-00067-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, Quince de Abril de Dos Mil Veinticuatro.

En atención al memorial de la apoderada de la parte Activa y los anexos adjuntos, tengase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como cesionario de los derechos del crédito que le correspondan o le puedan corresponder al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ACÉPTESE la RENUNCIA del poder otorgado por el BANGO AGRARIO DE COLOMBIA a la abogada NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO. Adviértase que conforme a lo preceptuado en el art. 76 del CGP, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EI JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN